



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 46 -2021-GM-MDP/T.

Pocollay, 14 OCT. 2021

### VISTOS:

El Informe Nº 001-2021-CPEALODSCCJ/MDP-T, emitido por el Presidente del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, Informe Nº 903-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe Nº 313-2021-SGT-GAF/MDP, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, Memorando Nº 229-2021-GAF/MDP-T, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Acta de Reunión Nº 03 y Acta de Reunión Nº 04 del "Comité Encargado de la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada", e Informe Nº 579-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

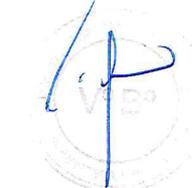
Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el numeral 73.1 del Artículo 73º, el Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: "El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades", y el numeral 73.2 de la misma norma citada: "En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales".

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia."

Que, el numeral 4.2) del artículo 4º de la Ley Nº 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, sobre acciones Administrativas en la Ejecución del gasto Público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 180-2020-MDP/T, de fecha 05 de octubre de 2020, resuelve Conformar el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y precisa que los cargos designados deberán aplicarse los criterios de Priorización y Metodologías establecidas dentro del marco de la Ley Nº 30137, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 03-2020-JUS.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16 -2021-GM-MDP/T.

Que, con Acta de Reunión N° 03 de fecha 24 de agosto del 2021, la Comisión Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, aprueba los montos de la actualización y la adhesión del "proyecto de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pocollay".

Asimismo, con Acta de Reunión N° 04 de fecha 21 de septiembre del 2021, los miembros del Comité, acuerdan establecer el monto de pago del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pocollay de acuerdo al Acta N° 03-2021, asimismo deciden amortizar las deudas que se tienen según el siguiente detalle:

N°	TRABAJADOR	FECHA DE NACIMI	ED AD	GRU PO	NOTIFICA CION STCY	MONTO ADEUDADO											
						LUCRO CESANTE	DAÑO MORAL	CTS	GRATIF.	VAC. TRINCAS	BENEF. SOCIALES	TOTAL ADEUDADO	MONTO PAG. 2020	PEND. PAGO	MONTO PAG. 2021	PEND. PAGO	
1	MARCIAL TORRES	30/12/1948	71	1	20/11/2013			S/. 87,295.88					S/. 87,295.88	S/. 3,274.32	S/. 84,119.36	S/. 2,274.32	S/. 81,835.04
2	EFRAIN HUGO CHAMBEILA LUIS ALBERTO CHAVEZ CDARITE	08/03/1987	53	1	19/10/2016	S/. 20,520.00	S/. 1,000.00						S/. 21,520.00	S/. 2,000.00	S/. 19,520.00	S/. 1,250.00	S/. 18,270.00
3	HERNAN GONZALEZ	01/01/1966	55	1	28/11/2018	S/. 20,900.00	S/. 1,500.00	S/. 3,648.84	S/. 5,822.17				S/. 31,871.01	S/. 1,500.00	S/. 30,371.01	S/. 1,250.00	S/. 28,821.01
4	ANDRES ALVARO COARTE LAURA	07/06/1972	49	1	25/11/2019	S/. 18,200.00	S/. 2,000.00						S/. 20,200.00	S/. 2,000.00	S/. 18,200.00	S/. 1,250.00	S/. 16,950.00
5	FREDDY HENRY HUAMANICA CHIPANA	12/02/1976	45	1	10/07/2019			S/. 34,578.93					S/. 34,578.93	S/. 2,000.00	S/. 32,578.93	S/. 1,250.00	S/. 31,328.93
6	JAIMIE GUSTAVO GARCIA RIVERA	12/09/1986	34	1	07/10/2019	S/. 20,900.00	S/. 2,000.00	S/. 998.15	S/. 1,998.33	S/. 386.05	S/. 3,363.13		S/. 28,263.13	S/. 2,000.00	S/. 24,263.13	S/. 1,250.00	S/. 23,013.13
7	HUGO HUMBERTO ZEPEDA HABITASA	25/05/1971	42	1	30/10/2019	S/. 24,890.00	S/. 1,000.00						S/. 25,890.00	S/. 2,000.00	S/. 23,890.00	S/. 1,250.00	S/. 22,640.00
8	VICTOR PABLO RIVERA CHAVARRIA	08/03/1977	44	1	22/10/2019	S/. 4,300.00	S/. 2,000.00						S/. 43,300.00	S/. 2,000.00	S/. 41,300.00	S/. 1,250.00	S/. 40,050.00
9	PAOLA MARIA ESTHER RIVERA	28/09/1958	62	2	19/07/2018			S/. 1,225.08					S/. 1,225.08		S/. 1,225.08	S/. 1,225.08	S/. -
10	JUNNY RODRIGO PALACIOS	06/03/1979	41	5	10/12/2020			S/. 11,400.00					S/. 11,400.00	S/. 1,000.00	S/. 10,400.00	S/. 1,250.00	S/. 9,150.00
11	RUBEN ROGER LUQUE CHARRA	15/07/1972	49	1	04/11/2020	S/. 75,000.00	S/. 4,000.00						S/. 79,000.00		S/. 75,000.00	S/. 1,500.00	S/. 73,500.00
12	GRACIELA LUISA LUPACA DE PEÑA	18/08/1961	60	1	27/04/2021	S/. 16,600.00	S/. 2,000.00						S/. 17,600.00		S/. 17,600.00	S/. 1,250.00	S/. 16,350.00
13	LUIS OSCAR ARTURO AGUIRRE TICANA	30/06/1974	47	1	12/06/2021	S/. 50,000.00	S/. 3,000.00						S/. 53,000.00		S/. 53,000.00	S/. 1,250.00	S/. 51,750.00
14	LUCIO GOMEZ GUILLERMO	20/10/1975	46	1	23/06/2021	S/. 10,428.91	S/. 2,000.00						S/. 12,428.91		S/. 12,428.91	S/. 1,250.00	S/. 11,178.91
15	CONDOR APAZA	03/03/1947	74	1	29/08/2021			S/. 13,595.19	S/. 12,575.21				S/. 26,569.49		S/. 26,569.49	S/. 1,250.00	S/. 25,319.49
<b>TOTALES</b>						<b>S/. 297,733.31</b>	<b>S/. 20,500.00</b>	<b>S/. 152,622.06</b>	<b>S/. 20,495.81</b>	<b>S/. 366.65</b>	<b>S/. 3,363.13</b>	<b>S/. 491,924.43</b>	<b>S/. 17,774.92</b>	<b>S/. 474,149.51</b>	<b>S/. 20,000.00</b>	<b>S/. 454,149.51</b>	

Asimismo, se acuerda elevar el acuerdo a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite y correspondientes acciones.

Que, con Informe N° 313-2021-SGT-GAF/MDP de fecha 14 de septiembre del 2021, el Sub Gerente de Tesorería, con el fin de cumplir con el pago de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 20,000.00 Soles, señalando que los pagos por el Rubro se realizaran conforme a la disponibilidad vigente.

Que, con Informe N° 903-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de septiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia, señala que revisado el presupuesto institucional y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional Presupuesto Público, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3840-2021, a fin de atender lo solicitado, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.50000030.03.006.0008  
 META PRESUPUESTAL : 0020-2021  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**MONTO TOTAL : S/. 20,000.00**

Que, con Informe N° 001-2021-CPEALODSCCJ/MDP-T de fecha 06 de octubre del 2021, el Presidente del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, eleva el Acta de Reunión Extraordinaria N° 04-2021, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de los requerimientos judiciales y sea derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N° 579-2021-GAJ-MDP-T de fecha 14 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar el monto de pago del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con un monto total de pago por la suma de S/. 20,000.00 Soles, poniendo en conocimiento el listado con los montos de pago para amortizar a los beneficiarios.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16 -2021-GM-MDP/T.

aprobación del listado priorizado de pagos de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** de manera excepcional el pago de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada en la Municipalidad Distrital de Pocollay, a favor de los beneficiarios con sentencias judiciales por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle del monto a pagar:

N°	TRABAJADOR	FECHA DE NACIMIE	EDAD	GRUPO	NOTIFICACION STCY	MONTO ADEUDADO									
						LUCRO CESANTE	DAÑO MORAL	CTS	GRATIF.	VAC. TRUNCAS	BENEF. SOCIALES	TOTAL ADEUDADO	MONTO PAG. 2020	PEND. PAGO 2021	MONTO PAG. 2021
1	MARCIAL TORRES LAURA	30/12/1948	71	1	20/11/2013			S/. 87,385.88				S/. 87,385.88	S/. 3,274.82	S/. 84,111.06	S/. 2,274.82
2	EFRAIN HUGO CHAMILLA ACEPO	08/03/1957	53	1	15/02/2016	S/. 20,520.00	S/. 1,000.00					S/. 21,520.00	S/. 2,000.00	S/. 19,520.00	S/. 1,250.00
3	LUIS ALBERTO CHAVEZ COARITE	05/01/1955	55	1	28/11/2018	S/. 20,800.00	S/. 1,500.00	S/. 3,848.84	S/. 5,522.17			S/. 31,671.01	S/. 1,500.00	S/. 30,171.01	S/. 1,250.00
4	HERNAN DEMETRIO FERNANDEZ POMA	07/05/1972	49	1	25/02/2019	S/. 18,200.00	S/. 2,000.00					S/. 20,200.00	S/. 2,000.00	S/. 18,200.00	S/. 1,250.00
5	ANDRES ALVARO COARITE LAURA	12/12/1976	45	1	10/07/2018			S/. 34,578.93				S/. 34,578.93	S/. 2,000.00	S/. 32,578.93	S/. 1,250.00
6	FREDDY HENRY HUANCA CHIPANA	12/03/1965	34	1	07/10/2019	S/. 20,800.00	S/. 2,000.00	S/. 998.15	S/. 1,988.23	S/. 366.65	S/. 3,363.13	S/. 26,252.13	S/. 2,000.00	S/. 24,252.13	S/. 1,250.00
7	JAIME GUSTAVO GARCIA RIVERA	25/05/1971	42	1	20/10/2019	S/. 24,800.00	S/. 1,000.00					S/. 25,800.00	S/. 2,000.00	S/. 23,800.00	S/. 1,250.00
8	HUGO HUMBERTO DURAND GAMEZ	08/03/1977	44	1	22/11/2019	S/. 41,300.00	S/. 2,000.00					S/. 43,300.00	S/. 2,000.00	S/. 41,300.00	S/. 1,250.00
9	VICTOR PACIFICO ROJAS CHAVARRIA	28/09/1958	52	2	10/07/2018			S/. 1,225.08				S/. 1,225.08		S/. 1,225.08	S/. 1,225.08
10	ANIA MARIA ESTHER RIVERA GUTIERREZ	22/09/1983	37												
10	JUNNY RODRIGO PALACIOS LOBATON	06/09/1979	41	5	10/02/2020			S/. 11,400.00				S/. 11,400.00	S/. 1,000.00	S/. 10,400.00	S/. 1,250.00
11	HUGO ROGER LUQUE CHARA	15/07/1972	49	1	04/11/2020	S/. 75,000.00	S/. 4,000.00					S/. 79,000.00		S/. 75,000.00	S/. 1,500.00
12	GRACIELA LUISA LUPACA DE PEÑA	18/08/1951	60	1	27/04/2021	S/. 15,800.00	S/. 2,000.00					S/. 17,800.00		S/. 17,800.00	S/. 1,250.00
13	JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA	30/05/1974	47	1	13/02/2021	S/. 50,000.00	S/. 3,000.00					S/. 53,000.00		S/. 53,000.00	S/. 1,250.00
14	LUCIO GOMEZ CHATA	20/09/1975	46	1	29/05/2021	S/. 10,428.91	S/. 2,000.00					S/. 12,428.91		S/. 12,428.91	S/. 1,250.00
15	GUILERMO CONDORIAPAZA	03/03/1947	74	1	28/09/2021			S/. 13,535.18	S/. 12,975.71			S/. 26,510.89		S/. 26,510.89	S/. 1,250.00
TOTALES						S/. 297,739.91	S/. 20,500.00	S/. 182,822.06	S/. 28,495.81	S/. 366.65	S/. 3,363.13	S/. 491,924.43	S/. 17,774.82	S/. 474,149.61	S/. 20,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, implementen y complementen la presente resolución y las acciones administrativas para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Procuradora Pública Municipal, la implementación y complementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GPDDO  
GAJ  
GAF  
OPPM  
USGAC  
SGT  
EPIC